

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-08-2020 del Pleno Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se instruye la emisión de bases para la licitación pública a fin de adquirir el software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- I. **Bases:** Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición del bien intangible que se oferta;
- II. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- III. **Convocante:** Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- IV. **Instituto:** Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



**V. Lineamientos:** Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### Capítulo I

#### NORMATIVIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se realizará con fundamento en los Lineamientos; los Acuerdos Pleno del Instituto; y, en base a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, en lo que resulte aplicable; lo no previsto en la normativa mencionada, será resuelto por el Comité.

### Capítulo II

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto a través de su Comité, que en lo sucesivo se denominará “el convocante”, con fundamento en las disposiciones 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, fracción I y 17 de los Lineamientos; en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 5, fracción I, 7 al 21, 24 al 26 y 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que resulte aplicable; expide las presentes bases de la licitación pública número **IMAIP-01-2020**.

El Convocante señala como domicilio para los trámites correspondientes, en la avenida Camelinas, número-571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, en Morelia,



Michoacán; además hace de conocimiento la página oficial del Instituto <http://imaip.org.mx/>

2. El origen de los recursos financieros para el pago del bien que se adquiriera con motivo de esta licitación, es de origen federal, y provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en su Vigésima Novena Sección, Tomo CLXXIV; aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para la operación del Instituto.

3. Únicamente podrán participar las personas físicas y morales que no se encuentren en situación de mora, respecto del cumplimiento de otro u otros pedidos o contratos que tengan celebrados con el Convocante, así como todas aquellas personas a las que no se les hubiere rescindido administrativamente un contrato.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

### Capítulo III

#### BIEN REQUERIDO Y ASPECTOS RELACIONADOS

4. Este concurso comprende la adquisición de un bien intangible consistente en un software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán, con las características y especificaciones técnicas requeridas por el Convocante, mismas que se describen en el **(Documento 1)** de las presentes Bases.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable que previo al acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2020, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de la contratación.

Fecha de entrega del bien requerido. Los participantes y/o licitantes deberán de entregar un plan de ejecución para el desarrollo del software, especificando etapas y plazos (cronograma); cabe señalar que al mes de diciembre deberá acreditarse el cumplimiento del 50% del proyecto.

#### Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

6. El procedimiento de la presente licitación pública es el siguiente:

- Sección I. Publicación de la convocatoria;
- Sección II. Obtención de Bases;
- Sección III. Junta de aclaraciones de la licitación;
- Sección IV. Requisitos que deberán satisfacer los licitantes, respecto de las propuestas técnicas y económicas.
- Sección V. Garantías que se deben otorgar.
- Sección VI. Presentación de propuestas económicas y apertura de propuestas técnicas;
- Sección VII. Resolución del Comité;
- Sección VIII. Acto de fallo de adjudicación;
- Sección IX. Valores;
- Sección X. Firma de contrato de adjudicación;
- Sección XI. Términos del contrato; y,
- Sección XII. Pagos.

Los eventos anteriormente referidos, se llevarán a cabo en el salón de Pleno del Convocante.

### Sección I

#### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

7. Con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos, en relación con el 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y 9 del Reglamento de la Ley aludida, la presente convocatoria será publicada en el periódico "La Voz de Michoacán", así como en la página oficial del Instituto el 7 de septiembre del año en curso.

### Sección II

#### OBTENCIÓN DE BASES

8. La consulta de las bases de la presente licitación se realizará del 7 al 13 de septiembre del año en curso, en:

- I. La página oficial del Instituto; y,
- II. La Coordinación Administrativa del Instituto, ubicada en la Planta Baja del domicilio del Convocante.

### Sección III

#### JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

9. La junta de aclaraciones se efectuará el día 14 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los licitantes



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las presentes Bases y sus anexos.

Los licitantes deberán enviar o entregar sin excepción sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las Bases y sus anexos, en archivo digital en formato Word, mencionando el número de licitación, el nombre de la persona participante, a más tardar el día 13 de septiembre del presente año hasta las 23:59 horas, al correo electrónico [imaip@imaip.org.mx](mailto:imaip@imaip.org.mx) o personalmente en la Oficialía de Despacho del Instituto, (esta última ubicada en el domicilio del Convocante, en horario de 9:00 a 16:00 horas). No se atenderán las preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas, y en formato distinto al solicitado.

10. La asistencia a esta junta será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos, sin perjuicio para el Convocante.

11. Quedará a disposición de los interesados copia del acta de la junta de aclaraciones y anexos que se deriven de la misma, en la Coordinación Administrativa del Instituto, ubicado en el domicilio del Convocante, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

#### Sección IV

### REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12. Toda la documentación deberá presentarse en original y copia, debidamente ordenada con todas las hojas foliadas con bolígrafo o foliador, que contendrán la

propuesta técnica con la inscripción (sobre número 1), y la propuesta económica con la inscripción (sobre número 2).

Los documentos originales de la Propuesta Técnica serán devueltos en el momento de su verificación, dejando la copia correspondiente en el expediente de la propuesta.

Los sobres estarán identificados en la siguiente forma:

- I. IMAIP-01-2020 N°1
- II. IMAIP-01-2020 N°2

Los sobres se entregarán el 21 de septiembre del año en curso, de las 10:00 a las 14:00 horas, en el salón del Pleno del Instituto.

Ambas propuestas, así como los anexos de las mismas se presentarán en papel, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmadas de forma autógrafa por el licitante o su representante legal, de no hacerlo así será desechada sin más trámite. Es importante aclarar que los documentos que se presenten deberán estar firmados en todas sus hojas, por ambos lados.

Para hacer expedito dicho acto deberán adjuntar la documentación en un "sobre jumbo" que contenga los sobres de ambas propuestas con la siguiente inscripción:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMAIP-01-2020</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN CONSISTENTE EN UN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN "PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS".</p> <p>Para: EL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p> <p>Por parte de: _____</p>
---



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



## 12.1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica, contenida en el **Sobre N° 1**, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

- a) Plan de ejecución para el desarrollo del software especificando etapas y plazos (cronograma), de acuerdo a los requerimientos señalados en el **Documento 1 (Anexo 1)**.
- b) Personalidad del licitante, deberá cumplir con toda la información actualizada real de la persona física o moral participante, como teléfono, domicilio y correo electrónico; Identificación oficial vigente (original y copia) que contenga fotografía del concursante o su representante legal y el documento notarial que lo faculte a participar en la licitación (que acredite su personalidad, esto es, acta constitutiva de la empresa o en su caso Poder para la realización de actos de administración y dominio o cláusula especial que lo autorice a participar en licitaciones y firmar toda la documentación que de ésta se derive incluidas las propuestas, no debiendo existir discordancia entre la identificación oficial y el acta constitutiva y/o el Poder que se otorgue) para suscribir el contrato; así como la acreditación de estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Debiendo exhibir el original para su cotejo (**Anexo 2**).
- c) Información fiscal, deberá de presentar constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento con una antigüedad no mayor a 10 días respecto a su fecha de expedición (**Anexo 3**).
- d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto señalado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (**Anexo 4**).

- e) Carta bajo protesta de decir verdad garantizando la entrega total del bien en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el (**Documento 1**) de las presentes bases (**Anexo 5**).
- f) Declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 6**).
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se no encuentra en ningún supuesto de conflicto de intereses (**Anexo 7**).

Los documentos referidos como originales, siempre y cuando sean oficiales, podrán ser presentados en copia certificada ante notario público.

El Convocante, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto y las demás autoridades competentes y facultadas, conforme a derecho podrán realizar las supervisiones e investigaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad se procederá a la descalificación del proponente en esta licitación o la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

## 12.2. Propuesta Económica

La propuesta económica, contenida en el sobre número 2, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

- a) Será elaborada en el formato adjunto en estas bases (**Documento 2**) en original precisando precio, importe global y valor total de la propuesta presentada; y,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



- b) Entregar el documento mediante el cual se otorga la garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 inciso "a" de las presentes Bases, en original y copia.

### Sección V

### GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR

Para efectos de esta licitación, se considerará inexcusable el otorgamiento por parte de los licitantes, de las siguientes garantías:

- a) **Garantía de seriedad de la propuesta.** Deberá otorgarse garantía de seriedad por el licitante en moneda nacional por un importe del 2.5% del monto total de su oferta económica, constituyéndose mediante cheque cruzado a favor del Instituto, el que subsistirá hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo y será devuelta a los licitantes que no resulten favorecidos con la adjudicación del contrato.

En el caso del licitante a quien se adjudique el contrato, le será devuelto el documento mediante el cual haya otorgado la garantía en cuestión, hasta la fecha en que se otorgue la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

La devolución se hará previa solicitud, que por escrito se presente al Convocante.

- b) **Garantía de cumplimiento del contrato.** El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive de esta licitación pública, deberá otorgar previamente a la firma del mismo, fianza que conste en póliza expedida

por institución autorizada a favor del Instituto, por el 10% del monto total del contrato.

La fianza deberá garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y su vigencia subsistirá hasta un año después de la entrega del software; si fuese el caso, dicha garantía, permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La mencionada garantía quedará sin efecto, en el momento que el licitante demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato; una vez concluido el año a que se refiere el párrafo que antecede. Será el Comité a través del Secretario el que dará autorización por escrito para que se cancele dicha garantía.

Además, la institución que otorgue la fianza, deberá someterse expresamente a lo estipulado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- c) **Garantía de errores de desarrollo o bugs.** El desarrollo del código deberá realizarse orientado a objetos apoyándose en las técnicas de herencia, cohesión, abstracción, polimorfismo, acoplamiento y encapsulamiento, procurando las mejores prácticas en todo momento. El proveedor deberá **entregar por escrito** una garantía donde se compromete a garantizar la estructura del código y las mejores prácticas en programación, responsabilizándose por los errores de software (BUGS), que pudieran resultar después de la implementación del sistema en el sitio del Instituto y que



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



generen resultados indeseados. La mencionada garantía quedará sin efecto, una vez concluido el año a la entrega referida.

d) **Garantía de calidad.** El proveedor se compromete a garantizar la calidad del software ofertado, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el **Documento 1** de las presentes Bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega del bien intangible.

#### Sección VI

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

14. Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de propuesta, los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la licitación.

a) **Acto de presentación de propuestas (técnica y económica)**

Se presentarán ante el Convocante, el 21 de septiembre de la anualidad que transcurre, a las 16:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones, en las instalaciones del Instituto, atendiendo a lo siguiente.

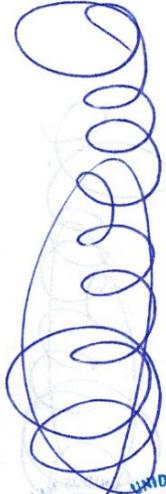
En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior del salón:

- I. Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- II. Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- III. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia;

- IV. Se abrirán los “sobres jumbo” para verificar la documentación de las propuestas técnicas contenidas en el sobre número 1, por quien previamente y de forma verbal hayan designado el Comité de Adquisiciones, y se desecharán aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en el numeral 12.1.
- V. Una vez iniciada la primera parte del concurso, no se devolverá la documentación original requerida, sino hasta que termine el acto de apertura de las propuestas técnicas y se haya elaborado el acta correspondiente. El titular de la Coordinación Administrativa del Instituto como integrante del Comité, será el responsable de resguardar la documentación que se integre con motivo del procedimiento de licitación. Lo anterior, con el objeto de que la documentación esté disponible para el análisis de los integrantes del Comité o especialista en el tema que haya sido designado para tal efecto. El expediente de las propuestas técnicas que hubieren omitido algunos de los requisitos exigidos en las bases, y que no se haya abierto el sobre de propuesta económica, será devuelto por la Coordinación Administrativa del Instituto, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- VI. En caso de que se modifique la fecha señalada en este numeral de las presentes Bases, se informará el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura técnica a través de página web <http://imaip.org.mx/>
- VII. El Secretario del Comité realizará el acta de esta primera etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.
- b) Acto de notificación de quienes cumplieron con los requerimientos técnicos y apertura de propuestas económicas.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES



La apertura se efectuará el 21 de septiembre de la anualidad que transcurre, en la misma sesión del Comité, posterior al acto de presentación de propuestas; llevándose a cabo de la siguiente manera:

- I. Se declarará iniciado el evento por el servidor público autorizado para ello;
- II. Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- III. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia;
- IV. Se dará a conocer a los participantes, el resultado de las propuestas que cumplieron con los requerimientos señalados en el numeral 12.1 de las presentes Bases. De igual manera, se informará a los participantes descalificados los motivos de dicha decisión;
- V. Se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes no descalificados. Se verificará que las mismas satisfagan los requisitos del numeral 12.2 de estas Bases;
- VI. Se dará lectura en voz alta por quien designe el Convocante, del importe total de cada una de las propuestas económicas.
- VII. Las propuestas económicas identificadas dentro del **Documento 2** serán firmadas por los servidores públicos y proveedores que hayan participado en esta etapa;
- VIII. Las propuestas aceptadas se recibirán para su posterior revisión, análisis detallado y dictamen respectivo;
- IX. En caso de que se difiera la fecha señalada en el inciso "b" del numeral 14 de las presentes Bases, se informará a través de la página web <http://imaip.org.mx/> el lugar, la fecha y hora en que se notificará el resultado de las propuestas técnicas y se abrirán las propuestas económicas;
- X. Se procederá a la lectura del acta de esta etapa la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes que hayan participado en el mismo, la omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

## Sección VII RESOLUCIÓN DEL COMITÉ

15. Se emitirá un **Dictamen Técnico** que contendrá los resultados de la evaluación a los requisitos solicitados para la integración documental presentada por los participantes en el sobre de propuesta técnica. Para tal efecto, el Titular de la Dirección de Plataforma y Sistemas del Instituto, elaborará el dictamen presentando al Comité un comparativo de las ofertas técnicas aceptadas donde manifieste su opinión sobre la mejor oferta, exponiendo a detalle sus argumentos.

El Comité derivado del dictamen técnico y la propuesta económica que represente el mejor costo beneficio para el Instituto, emitirá la resolución que quedará asentada en el acta de sesión del Comité y notificada al Pleno. Para tal efecto, el Comité sesionará el 5 de octubre de 2020.

Dicha resolución se basará comparando en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los concursantes tanto en la propuesta técnica como en la económica.

Si resultara que dos o más propuestas globales son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, en la resolución se definirá a quien presente la propuesta que supere las especificaciones mínimas requeridas, además de precisar con toda claridad los motivos y razonamientos que haya tenido para tal determinación.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del Convocante, cuando la corrección no implique la



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



modificación del valor del bien. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Sección VIII  
**ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**

16. En sesión pública del Pleno se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de propuestas. Dicha sesión se llevará a cabo el 6 de octubre de 2020 en curso, a las 10:00 horas en el salón de Pleno del Instituto.

El Instituto, por conducto del Convocante, emitirá el fallo con base en el dictamen que se hará constar en acta que realizará el Secretario Técnico del Comité.

Sección IX  
**VALORES**

18. Los valores ofertados serán firmes y permanecerán vigentes hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento de licitación.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas exclusivamente en moneda nacional.

Sección X  
**FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**

19. Para la firma del contrato de compra-venta el licitante ganador (adjudicado) o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato (ante la presencia de la titular del Órgano del Control Interno del Instituto) a más tardar a los cinco días

naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en salón de Pleno del Instituto, ubicado en el domicilio del Convocante, en horario de 9:00 a 16:00 horas, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la fianza del 10% para su cumplimiento.

20. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor del Instituto, la garantía de seriedad de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él no se formaliza el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. El Convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente propuesta global solvente más baja y así sucesivamente. En caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la licitación.

21. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral.

### Sección XI TÉRMINOS DEL CONTRATO

22. De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, deberán establecer con precisión en el contrato que se celebre, el procedimiento por el cual se dio la adjudicación, además del contenido de las Bases de la presente licitación.

### Sección XII PAGOS

23. Los pagos se estipularán y calendarizarán en el contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



## Capítulo V

### MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

24. Se descalificará a los participantes que incurran en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados;
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes;
- c) Si la información proporcionada por el licitante participante no se pudiera verificar o se prueba que la misma no es verídica;
- d) Si se comprueba falsedad en las declaraciones contenidas en la propuesta técnica;
- e) Cuando la propuesta sea inferior a la demanda solicitada en el Documento 1, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- f) Si incluye datos económicos dentro de la propuesta técnica;
- g) Si se comprueba cualquier violación a los Lineamientos o a las presentes Bases; y,
- h) Los integrantes del Comité deberán atender lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y los ofertantes, deberán atender lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la mencionada Ley de Responsabilidades.

## Capítulo VI

### CAUSAS QUE DETERMINEN LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE

25. El Convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presentan los siguientes supuestos:

- a) Si ninguna de las propuestas presentadas, reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- b) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables; y,
- c) Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

26. Asimismo, cuando derivado del resultado de la licitación se determine que el monto total de la misma rebasa las previsiones presupuestales.

#### Capítulo VII

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

27. Se podrá suspender temporalmente la licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

- a) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes muebles objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves;
- b) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;
- c) Cuando lo determiné el Comité.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito, a los involucrados, cuando desaparezcan estas causas, se comunicará por escrito la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

#### Capítulo VIII



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



## CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

28. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, fundadas y motivadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el bien o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Convocante.

## Capítulo IX

## RESCISIÓN DE CONTRATOS

El Convocante podrá rescindir administrativamente de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los siguientes supuestos, los cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si el licitante adjudicado no entrega el bien objeto de este contrato, en las condiciones ofertadas; y,
- b) En general, por incumplimiento por parte del licitante o por cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, el Convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato. Si el Convocante opta por pedir la rescisión, el licitante adjudicado está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

## Capítulo X

## SANCIONES

30. Sanciones por incumplimiento de contrato. De conformidad a lo dispuesto en los puntos 3, 14 y 15 de los Lineamientos, el Convocante procederá a rescindir el contrato

por causas imputables al licitante adjudicado cuando la causa que lo genere ascienda a más de un 10% el importe total del contrato.

31. Penas convencionales por incumplimiento de los bienes y/o servicios.

- a) Si el Convocante observa que la totalidad o parte del bien recibido no reúne las características y especificaciones técnicas requeridas, el licitante adjudicado se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice por escrito la reclamación; y,
- b) Si el licitante incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para el Convocante.

#### Capítulo XI

#### EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

32. Se podrán hacer efectivas las garantías relativas a la seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando los participantes no sostengan sus propuestas;
- b) Cuando los licitantes participantes, retiren sus propuestas después del acto de presentación y apertura de propuestas;
- c) Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para que se les finque el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor; y,
- d) Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la póliza mediante la cual se otorgue la fianza de cumplimiento.

33. Se podrán hacer efectivas las garantías por incumplimiento del contrato cuando se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al licitante adjudicado.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



## Capítulo XII

### RESOLUCIÓN MEDIANTE CONCILIACIÓN

34. El Convocante y licitantes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente procedimiento licitatorio o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada con el contrato producto del mismo.

En caso de que el Convocante y licitantes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las reglas vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

## Capítulo XIII

### PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS

35. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

## Capítulo XIV

### CONTROVERSIAS

36. Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse por vía de la mediación y conciliación, en caso de ser necesario, el licitante adjudicado se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia,



Michoacán de Ocampo; por lo que el licitante debe renunciar a los beneficios de orden y excusión de los Tribunales Federales y al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán, dos de septiembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE  
NARANJO

Comisionada y Presidenta del Comité  
de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios, ambas del Instituto  
Michoacano de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

DR. EN D. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ  
Secretario General y Secretario del  
Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios, ambos del  
Instituto Michoacano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales

Michoacán de Coahuila; por lo que el presente debe remitirse a los señores de  
orden y ejecución de los Tribunales Federales y al (fuera) presente y futuro que pudieran  
correspondientes en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán, día de septiembre de dos mil veinte.

CONFIDENTALMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES

SIN TEXTO

DR. EN D. HERRERA RODRIGUEZ  
Secretario General y Secretario del  
Comité de Asesoría y Seguimiento

Arrendamientos y Arrendamientos y  
Instituto Michoacano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

BARANJO

Comisionada y Presidenta del Comité

de Adquisiciones, Arrendamientos y

Gestión, ambas del Instituto

Michoacano de Transparencia, Acceso

a la Información y Protección de Datos

Personales

(Documento 1)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

### 1.0 GENERALIDADES

Estas disposiciones son con el objeto de cubrir todas las necesidades técnicas para el desarrollo del SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

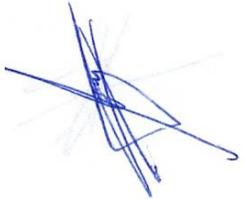
Las presentes especificaciones son de orden general pudiéndose hacer las modificaciones a juicio profesional responsable previo a un proyecto superior al presente.

### 2.0 OBJETO

El objeto que impulsa el desarrollo de este Sistema es para que las y los michoacanos puedan ejercer su derecho de portabilidad de datos personales de un sujeto obligado a otro o bien, obtener dicha información y hacer el uso necesario que el titular de los datos considere necesario. Este Sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos siempre y cuando se encuentren en sus bases de datos o de manera interna del sistema.

### 3.0 ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas describen el trabajo que deberá realizarse para el desarrollo e implementación del SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



#### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

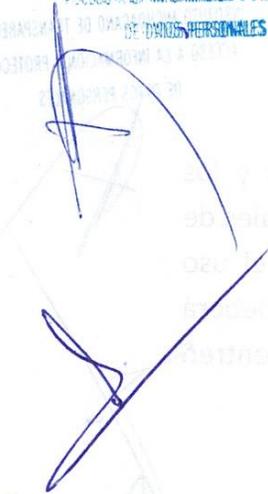
EL SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES deberá garantizar el traslado de estos datos de un Sujeto Obligado a otro por medio de una solicitud del Titular o bien, obtener dicha información y hacer el uso necesario que el Titular de los datos considere necesario, procurando un elevado nivel de seguridad de punto a punto.

Deberá contar como requisito mínimo las siguientes características.

- Accesible en la web;
- Arquitectura orientada a servicios (SOA);
- Desarrollo de Servicios Mediante el estándar API REST;
- Capacidad para trabajar con plataforma cruzada y en infraestructuras en sitio o en la nube;
- Responsivo y compatible con todos los dispositivos;
- Intuitivo para el usuario;
- Apegado a las normativas vigentes del Estado de Michoacán en materia de Protección de Datos Personales;
- Niveles de encriptación de información AES-256:
  - Deberá generar llaves (archivos .key y .cer);
- Desarrollo e implementación de firma electrónica para las actuaciones de los Sujetos Obligados y de las Entidades internas del IMAIP;



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES



- Niveles de trabajo por rol de usuarios de acuerdo a la siguiente lista:
  - Administrador del sistema (Instituto),
  - Sujetos Obligados,
  - Solicitantes.

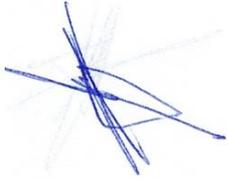
## 5.0 MÓDULOS

El Sistema deberá llevar como requisito mínimo los siguientes módulos:

- **Módulo de registro**

Este módulo debe permitir realizar el registro de solicitantes y debe tener las siguientes funciones:

- Registro en línea de los solicitantes por medio de un formulario web que debe solicitar por lo menos los siguientes datos:
  - Nombre(s)
  - Apellido Paterno
  - Apellido Materno
  - RFC
  - CURP
  - Entidad Federativa
  - Municipio
  - Colonia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



- Calle
- Número interior
- Número exterior
- Código Postal
- Correo electrónico

- El formulario debe contener seguridad ReCaptcha o similar; y,
- El usuario deberá acreditar personalidad en cualquier Sujeto Obligado por medio del módulo de acreditación.

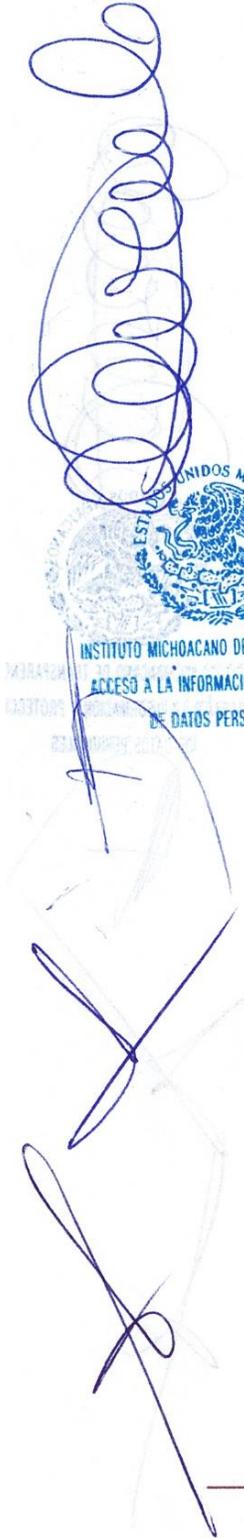
#### • Módulo de acreditación

Tendrán acceso todos los Sujetos Obligados del Estado, y el Titular deberá presentar una credencial oficial para acreditarse, misma que deberá ser anexada a un formulario que ligará al usuario acreditándolo.

Los usuarios se buscan por medio del correo electrónico proporcionado durante el registro.

Este módulo genera las llaves del Sistema, que deberán estar dentro del usuario que deberá por única vez, ingresará por una liga que es enviada a su correo electrónico y tendrá caducidad de 48 horas, después sólo podrá ingresar con las llaves.

Si el usuario pierde las llaves y no puede ingresar al usuario, deberá solicitar al Instituto le sea enviado un nuevo link de validación a su correo. Esto sólo podrá hacerlo el Instituto.



- **Módulo de envío, recepción, encriptación y desencriptación de Datos Personales**

A este módulo tendrán acceso los solicitantes y sujetos obligados, y debe tener herramientas y opciones de acuerdo al rol de usuario.

El Sistema deberá encriptar datos tipo texto y adjuntos en un nivel AES-256.

Se podrá solicitar el envío de información y documentos a cualquier Sujeto Obligado del estado de Michoacán y este mismo podrá enviarla a cualquier Sujeto Obligado del mismo Estado o bien directo al solicitante.

El solicitante deberá tener opción de enviar información o adjuntos a cualquier Sujeto Obligado del Estado con la finalidad de realizar trámites que estos ofrezcan sin la necesidad de realizar una solicitud, por lo que deberá tener en esta opción un campo de texto donde pueda detallar el o los motivos del envío de dicho paquete.

- **Módulo de Titulares de Datos Personales**

El módulo deberá utilizar el método de llave pública / llave privada para autenticación.

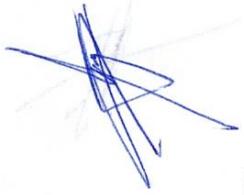
Las características mínimas de este módulo deben ser:

- Llaves:

- Permite descargar, renovar o generar nuevas llaves de acceso a su Sistema y para desencriptar paquetes.

- Preferencias:

- Permite al usuario personalizar el uso del Sistema.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



- **Sujetos Obligados**

Este módulo permite al **Administrador** dar de alta, baja o modificar la información de los Sujetos Obligados del estado de Michoacán.

Deberá organizarse por tipo de Sujeto Obligado de acuerdo al Directorio de Sujetos Obligados del Instituto.

- **Módulo de administración del sistema**

Las características mínimas de este módulo deben ser:

- Administrador de tiempos y calendario:
  - Permite al Órgano Garante definir días hábiles para poder definir tiempos legales dentro de las solicitudes realizadas.
- Regresión de pasos:
  - Permite al Instituto realizar regresión de pasos a procesos realizados a solicitudes por parte de los Sujetos Obligados.

## 6.0 LENGUAJES Y BASES DE DATOS

El Sistema no podrá implementarse con software abierto o libre, por lo que el proveedor deberá señalar los licenciamientos necesarios que el Instituto debe adquirir para la implementación del mismo.

El lenguaje de programación que se utilice para el desarrollo del Sistema deberá ser en su versión más actualizada y estable.

El Proveedor deberá entregar el código fuente documentado al Instituto para su resguardo. Al realizar dicha entrega deberá dar por escrito la sesión de todos los derechos de autoría del desarrollo.

Asimismo, proveedor deberá entregar la estructura de la base de datos, diagramas de flujo, manual de uso y demás documentos que se generen durante el desarrollo al Instituto.

### 7.0 NIVEL DE ENCRIPCIÓN

El nivel mínimo de encriptación de los traslados de información deberá ser de AES-256 ("llave secreta - llave pública").

### 8.0 HARDWARE

El proveedor deberá entregar por escrito al Instituto que tipo de servidores y otros dispositivos informáticos deben adquirir, así como especificaciones de seguridad necesarias para la implementación del Sistema.

### 9.0 IMPLEMENTACIÓN

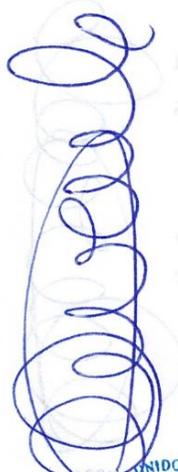
El proveedor deberá realizar la implementación del Sistema en el SITIO de dispositivos y servidores informáticos del Instituto, instruyendo en el tema al personal autorizado por el Instituto.

El desarrollo de este Sistema no tiene contemplado contratación de personal para ejecutar el proyecto, dispositivos o aparatos de seguridad informática, servidores para su implementación, costos de mantenimiento y construcción de sitios informáticos, por lo que el Instituto deberá adquirir cualquiera de los anteriores que el proveedor señale para el correcto funcionamiento del proyecto.

### 10.0 SOPORTE Y GARANTÍA



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



El proveedor deberá entregar por escrito las garantías y medios de contacto para solicitar soporte técnico.

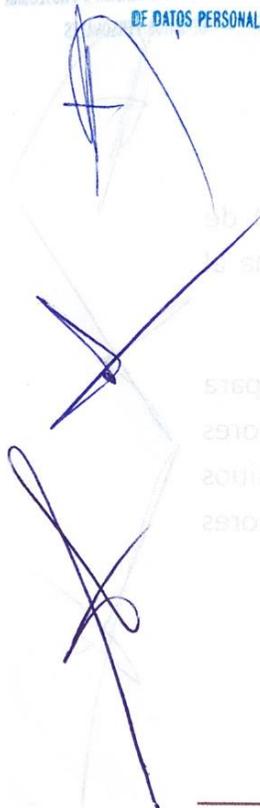
Las garantías deberán ser por un tiempo mínimo de 1 año tomando en cuenta a partir del inicio del proceso de implementación.

Las garantías deben estimar los siguientes aspectos:

1. Estructura y funcionalidad de la base de datos;
2. Errores de programación y módulos mal estructurados;
3. Problemas de seguridad informática en el código del sistema; y,
4. Nivel de encriptación.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES





(Documento 2)

### PROPUESTA ECONÓMICA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y de conformidad a las bases de la licitación IMAIP-01-2020, me permito hacer de su conocimiento que, una vez acreditado todos y cada uno de los requisitos advertidos en el procedimiento, presento ante este Comité, mi Propuesta Económica consistente en lo siguiente:

Licitación	Cantidad	Descripción	Importe Total

Hago del conocimiento, además que, en caso de ser adjudicada la presente propuesta, esta representará una obligación contractual hasta la preparación y ejecución del contrato final.

Morelia, Michoacán a XX de XXXXXXXX de 2020.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

